

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 4 DE MAYO DE 1812.

GRAN BRETAÑA.

Londres 18 de marzo.

Carta remitida al editor del Statesman.

„ Mui señor mio : nuestros desgraciados prisioneros de guerra en Francia estan hace nueve años en la cautividad, y en tanto que la Inglaterra no conozca la verdadera causa de su detencion, no podremos concebir esperanzas de verlos restituidos á sus familias y á su patria. En los viages que he hecho últimamente he tenido muchas ocasiones de observar las infames arterías que producen los males de que nos quejamos, y que entregan á nuestros compatriotas á todas las desgracias del destierro. Yo deseaba impacientemente hallar una ocasion de publicar mis observaciones, que en mi juicio son mui interesantes al bien público, y me he determinado á confiarlas al patriotismo del *Statesman*, quien me persuado no dudará un instante en darlas á conocer al público, y en manifestar lo odiosos y despreciables que son esos indignos tratos, que dan motivo á la prolongacion y al rigor de la cautividad de nuestros desgraciados compatriotas prisioneros en Francia.

„ En Inglaterra hai dos clases de prisioneros de guerra : unos que estan baxo palabra de honor en diferentes depósitos, y otros que estan encerrados en los buques ó pontones que sirven de cárceles, y en las del estado ; sobre todos ellos vigila la oficina de transportes, encargada de la administracion de los fondos destinados para su manutencion, los quales ascienden á una suma enorme (mas de tres millones de libras esterlinas cada año), distribuyéndose la mayor parte de ellos en lo que no se debia, esto es, en beneficio de los comisarios y de sus empleados. Los prisioneros que estan baxo palabra de honor reciben diariamente un schelin y seis dineros, y proporcionan comparativamente pocas ventajas á los comisarios, quienes sacan sus mayores utilidades de las remesas que reciben de Francia estos prisioneros, porque retienen su dinero por espacio de cinco á seis meses, y lo emplean en el agio. Sin embargo, no dexan de tener con estos otras ganancias, porque sus agentes les suelen enviar algunas cosas de los que se mueren ó se escapan. Mayores utilidades son las que sacan de los que estan encarcelados. El gobierno les da de diez y ocho en diez y ocho meses un vestuario completo, que nunca llega á sus manos : por consiguiente los que tienen algun vestido es porque lo han comprado con el producto de su industria, de la que sacan tambien los agentes ga-

nancias enormes ; pero los que no tienen ni industria ni dinero estan enteramente desnudos, y son muchos los que se hallan en este estado tan deplorable : la humanidad se estremece á la vista de semejante pintura ; pero por desgracia es demasiado fiel y exacta, y no hai duda en que todo lo que da el gobierno para el vestuario de los prisioneros entra intacto en los bolsillos de los comisarios. Diariamente debe darse á los prisioneros cierta racion de pan, de carne &c. de buena calidad ; y en efecto se les dan estos comestibles ; pero por lo regular son de mui mala calidad, y siempre con alguna falta en la cantidad que suele ser una mitad menos, ó una tercera parte. Ademas, quando se castiga á un prisionero no le dan mas que la mitad de lo que llaman una racion, y algunas veces suelen poner á todos los del depósito á media racion. Este manejo puede dar de sí diariamente en cada depósito 200 ó 300 libras esterlinas, y es de presumir que los comisarios creerán necesario el reiterarlo mui á menudo. He aqui las utilidades y ganancias regulares y ordinarias. Los comisarios reciben tambien sumas considerables para gastos que nunca hacen, y en el discurso del año encuentran medios para tener muchos centenares de miles de libras esterlinas que repartir con sus empleados. Todos estos hechos son demasiado positivos ; fácil es asegurarse de su verdad, y nosotros pudiéramos dar muchas pruebas de ella. No es pues extraño que unas gentes que estan encargadas de tratar del cange de los prisioneros hagan al contrario todos los esfuerzos imaginables para impedir que se verifique. Yo no sé hasta qué punto estarán interesados en esto los ministros y el almirantazgo ; pero ¿ por qué manifiestan tanto zelo por aumentar en Inglaterra el número de los prisioneros ? En la actualidad estan trayendo todos los prisioneros que pueden sacar de manos de los españoles. Si esto lo hacen con el fin de cangearlos por soldados españoles, para poder de este modo disponer de mas gente en beneficio de la España, seria mui loable ; pero han dado ya demasiadas pruebas de que no son estos sus planes : ¿ y no tendremos derecho para creer que no tienen otro objeto en hacer que vengan á Inglaterra estos prisioneros mas que el de enriquecerse ? Por la misma razon detienen aqui, segun he podido averiguar, á muchos centenares de soldados franceses y á sus oficiales, agoviados de años, y quebrantados de resultados de la fiebre amarilla, los quales debian haberse enviado inmediatamente á Francia, en virtud de la capitulacion solemne hecha con nosotros en el año de 1803 en Cayas, en la isla de Santo Domingo.

Lo mismo hemos observado respecto de la capitulación del Cabo Frances, y es muy extraño que habiendo sido enviado el año pasado á sus casas (aunque con el mayor secreto posible) todos los prisioneros cogidos allí, permanezcan todavía aquí todos los otros. ¿No es indigna de la nación inglesa una conducta semejante? ¿Se necesita aun mas para hacer que se avergüence qualquier ingles que tenga todavía algun rastro de probidad y de sentimientos nobles? Yo no comprehendo cómo nuestro gobierno puede humillarse á unos actos de injusticia tan vergonzosos, que no pueden menos de deshonrar á la Inglaterra, sin procurarle ningun bien. Es no obstante un hecho positivo, y yo mismo he leído esta capitulación, que no puede estar mas clara; pero se guardan bien de manifestar al público estos pequeños expedientes. Sin embargo, semejante conducta es la mas propia para declarar á nuestro enemigo á que nos trate á nosotros del mismo modo. ¿Qué diríamos si una parte de nuestro ejército de Portugal ó de España se hallase en una situación semejante á la en que estuvo el ejército del duque de Yorck en Holanda; y si después de haber concedido á nuestros soldados por una capitulación la facilidad de volver á su patria sin ser prisioneros de guerra, les dixese Napoleón (después que hubiesen rendido las armas) „vuestro gobierno no respeta ni cumple ninguna capitulación; ha quebrantado la del Cabo Frances, la de Cayas &c.; yo lo siento, pero es necesario que en cambio yo os detenga aquí prisioneros de guerra? Nada tendríamos que decirle con razon y justicia. Pues esto es cabalmente lo que debemos esperar que sucederá de un día á otro.

„Examinemos ahora qual podrá ser el resultado de nuestro sistema actual con respecto á nuestros prisioneros.

„No podemos dudar que nuestros infelices compatriotas prisioneros en Francia habrán podido observar que si no se ha realizado el cange, no han tenido la culpa los franceses; y suponiendo que ellos mismos no hayan hecho esta observacion, el gobierno frances no habrá tenido ningun inconveniente en hacérselo entender. Poniéndolos pues en unas circunstancias en que nada tengan que esperar de un gobierno corrompido, ni de una patria ingrata, que los abandona de esta suerte, ¿no los obligamos á entrar al servicio de Napoleon? Sabiendo que este tiene en sus ejércitos soldados de todas las naciones con quienes ha tenido guerra, y que en el día tiene ya varios regimientos irlandeses; ¿reduciremos á nuestros infelices compatriotas á la dura necesidad de tener que ir á tripular sus buques, y á formar sus hermosas legiones inglesas, para librarse de los males que experimentan, y que los precipitarían en la mayor desesperacion? En fin, ¿no hemos visto últimamente en nuestros periódicos que algunos de nuestros marineros se han visto obligados por la misma razon á ofrecer sus servicios á un corsario frances? Yo no puedo decir cuántos son los que podrán hallarse reducidos á tal extremo; pero si hai algunos que sufran esta desgracia, no tendrán derecho para preguntar ¿qué es lo que se ha hecho de las grandes sumas que se han sacado de subscripciones para socorro de los prisioneros? Cree vmd., señor redactor, que nuestro ejército y nuestros aliados tardarán mucho tiempo en saber el infame comer-

cio que se hace de su sangre y de su libertad? ¿Pensais acaso que estas noticias podrán inspirarles mucho zelo y adhesion á nuestra causa? Fácil es explicar el silencio de todos los miembros del parlamento, quando se les dixo y se hizo creer que un cange era incompatible con el honor y seguridad del estado; pero quando se ha probado con la mayor claridad al público que nuestro gobierno es el único reprehensible en este asunto; quando en las dos cámaras, donde hai tantos oficiales de mar y tierra, no ha habido ninguno que se haya levantado para hablar en favor de nuestros desgraciados compatriotas, sus compañeros de armas, ¿qué podrá inferirse de semejante indiferencia, sino que estamos amenazados de caer en una horrorosa esclavitud, á menos que no se haga una reforma en nuestra constitucion? Yo bien sé que es inútil el querer hablar contra unas medidas ruinosas y vergonzosas para la Inglaterra; pero que son muy útiles para sus autores (quienes, por su situacion, se hallan al mismo tiempo en disposicion de mantenerlas); porque en este siglo de corrupcion no se escucha á los que levantan la voz en beneficio del público. Sin embargo, quando se ve que ni aun siquiera se piensa en aquellos que han derramado su sangre por la patria, sino que por el contrario se los condena en cierto modo á un eterno destierro, y esto para saciar la rapacidad de los que chupan la substancia de su país, y amontonan enormes riquezas á costa de las desgracias de todo un imperio; quando se ven agotados todos nuestros recursos para destruir nuestra constitucion, para acabar con nuestra libertad, para perpetuar la guerra, y para aumentar todos nuestros males; quando se ven todas estas manobras, y que sus autores no aspiran con esto sino al establecimiento de una oligarquía tiránica, entonces seguramente es la mejor ocasion de levantar la voz. Si los ingleses que todavía conservan algun resto de honor sufren todo esto sin chistar; si consienten en ver forjar las cadenas que han de aprisionarlos, bien pronto nos veremos todos encadenados, y vendidos á nuestro enemigo. Pero estoy bien convencido de que hai aun entre nosotros algunos hombres que, herederos del valor y de los buenos sentimientos de sus ascendientes, no se contentan con ser ingleses en el nombre, sino que lo son tambien en sus acciones y obras; ellos conocerán el peligro que hai en permanecer en silencio y en una cobarde inaccion, quando los verdaderos enemigos de la prosperidad de la Inglaterra manifiestan tanta actividad para trabajar en su ruina: ellos serán nuestro *paladio*, y se servirán del pequeño número de periódicos nuestros que han conservado su independencia para advertir incesantemente y con un zelo generoso á nuestros compatriotas del peligro que los amenaza.”

REINO DE ITALIA.

Verona 19 de marzo.

Ha llovido aqui tanto dias pasados, y era tanto lo que habla crecido el Aipoa, que se temia inundase todo el país de S. Bonifacio. El zelo del señor síndico y los esfuerzos de los habitantes consiguieron impedir por algun tiempo que las aguas saliesen de madre; pero fue tan grande la crecida, que las aguas rompieron al fin un dique

que se acababa de construir cerca del puente. Habiendo de la Morta, se extendieron por todo el valle, y se llevaron además un puente en el qual habia por desgracia en aquel momento varias personas que se creian seguras, y se encontraron de repente en medio de las ruinas del puente y del furor de las aguas. Al ver tan horrible espectáculo todo el mundo acudió á socorrer á estos infelices, y al cabo de muchos y extraordinarios esfuerzos se consiguió salvar la vida á ocho de 14 que habian caido. Son dignas del mayor elogio todas las disposiciones que tomó el síndico Paulini. Tambien se han hecho acreedores al reconocimiento público el secretario de la municipalidad Barestra y el brigadier de la gendarmeria Benati por su intrepidez y serenidad de ánimo.

IMPERIO FRANCES.

Los Sables 15 de marzo.

El convoi que entró de arribada en este puerto el dia 12 de este mes se ha hecho á la vela, escoltado por todos los buques de este apostadero.

Desde el dia 9 hasta el 12 ha estado cruzando constantemente por estas aguas una goleta enemiga.

El 11 por la mañana pasó por delante de esta rada un buque enemigo, que venia del suroeste con direccion al sur.

El dia 14, á las cinco de la tarde, entró en esta rada, obligado por el viento contrario, el *Perseverant*, buque ingles de tres palos, que ha transportado de la Isla de Francia á Portnaval la tripulacion de la fragata francesa la *Renomé*. Este buque ha sido enviado á Inglaterra baxo la escolta de la *Vedette*, goleta de S. M.

El mismo dia, desde las dos de la tarde hasta la entrada de la noche, se estuvo viendo un cutter enemigo por la parte del noroeste.

Hoi 15 se han visto un brick, una goleta y un cutter hácia el noroeste, y á cosa de las cinco de la tarde han desaparecido por el lado del norte.

ESPAÑA.

Madrid 3 de mayo.

El REI ha celebrado hoi consejo de ministros.

AVISO.

A consecuencia de los anuncios hechos en 15 de marzo y 20 de abril últimos sobre la distribucion de los 10 dotes ofrecidos por la municipalidad de esta villa, en celebracion del augusto nombre de S. M., entre otras tantas doncellas pobres, honradas y naturales de la misma; se verificó el sorteo el dia 25 del expresado abril en las casas consistoriales, á presencia de la propia municipalidad, y de las gentes que quisieron concurrir al acto, habiendo tocado la suerte á las doncellas, cuyos nombres y señas de su habitacion son las siguientes:

En el quartel de Palacio, barrio de la Encarnacion, á Aniceta Sedeño: vive calle de la Bola, número 2 y 3, quarto baxo.

En el quartel de la Plaza mayor, barrio de San Miguel y S. Justo, á Josefá de Moya: vive calle Caba de S. Miguel, número 20, en la guardilla.

En el quartel de S. Martin, barrio de Mosiana, á Vicenta Morales: vive calle de Jacometre-

zo, casa de Villadarias, número 18, quarto segundo.

En el quartel de Avapiés, barrio de la plazuela de S. Juan, á Petra Aulestia: calle de Fucar, número 3, quarto segundo.

En el quartel del Barquillo, barrio de S. Pascual, á Cayetana García: calle del Sanco, número 2, quarto principal, casa sola.

En el quartel de Afligidos, barrio de Leganitos, á María Antonia Santiago: vive calle de Leganitos, casa cochera, número 7, quarto interior.

En el quartel de Maravillas, barrio de Buena-dicha, á Francisca Cuesta: calle de Silva, número 9, quarto interior.

En el quartel de S. Gerónimo, barrio de la Cruz, á Alexandra Guillem: vive calle de las Huertas, número 13, quarto principal.

En el quartel de S. Isidro, barrio de S. Isidro, á Benita Alexandra Donaire: calle del duque de Alba, número 27.

En el quartel de S. Francisco, barrio de S. Andres, á Aureliana María Izquierdo: Caba baxa, número 7, quarto tercero.

Todo lo qual se hace saber al público de esta villa, para que las interesadas, á quienes ha cabido la suerte, acudan á la secretaria de la municipalidad del cargo de D. Juan Villa y Olier, á obtener las respectivas certificaciones, para que verificados sus matrimonios puedan percibir los referidos dotes, baxo los competentes resguardos.

Qualquiera que sea la forma del gobierno de una nacion, todos los ciudadanos tienen derecho á exigir de él la justicia; pues este es uno de los motivos por que los hombres han deferido á la autoridad. En una monarquía el Rei es el protector de sus súbditos; esta calidad le constituye en la de dispensador supremo de la justicia, y nadie puede ejercer sino él, ó sus delegados en su nombre, tan angustas y eminentes funciones. Este es un derecho que no necesita de prescripcion, porque su origen está en la naturaleza misma del gobierno: emana de ella inmediatamente, y es inseparable de la soberanía que reside en el Monarca. El Rei es pues el centro, el principio de donde dimana toda jurisdiccion: él es quien la posee en toda plenitud original y esencialmente; á él le pertenece el poder de administrar la justicia para mantener los derechos naturales, políticos y civiles de todos y cada uno de sus súbditos, que no podrian defenderlos ni conservarlos sin su ayuda y proteccion; á él finalmente toca decidir y declarar si alguno de sus súbditos se ha hecho por sus crímenes enemigo de sus conciudadanos, acreedor al castigo, merecedor de que lo excluyan de su sociedad y compañía; y en una palabra, indigno de la proteccion del Soberano, que se ha obligado á concederla solemnemente á los que fueren justos, pero de ninguna manera á los que intentaren poner algun obstáculo al bien estar de sus asociados.

Pero el Soberano no puede ejercer siempre por sí inmediatamente este derecho de proteccion, y así necesita confiarle á algunos de sus súbditos para que lo exerzan en su nombre. Esta delegacion puede hacerse de diversas maneras, y estas pueden dar tambien á la administracion de justicia diferentes formas y combinaciones, mas ó menos perfec-

tas y sencillas, según la uniformidad y unidad que reinan en ellas, que es lo que constituye su fuerza y su vigor, ó según su mas ó menos oposicion y contradicción, que son un manantial perpetuo de competencias y de disensiones.

La forma de la administración de la justicia ha tenido en España muchas variaciones, conformes al espíritu y á las luces de cada siglo, al estado de sus provincias, á la diferencia de las relaciones mas ó menos estrechas que tenían entre sí, y á la complicación de los negocios ó intereses comunes á toda la nación. Desde el tiempo de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel no se ha cesado de meditar sobre esta importante materia, y apenas ha habido desde entonces reinado en que no se haya hecho alguna novedad de consideración en esta parte, y en la organización de los tribunales encargados de administrar justicia, tanto en la corte como en las demas provincias de la monarquía. Por lo que hace á las calidades, méritos y conocimientos que debían concurrir en las personas destinadas para ejercer esta autoridad, los Soberanos los habían señalado y prescrito del modo mas terminante. Además de la probidad, rectitud, desinterés y amor de la justicia de que debían estar dotadas, se exigía en ellas un conocimiento cabal de la legislación, porque sin esta ciencia ¿cómo podrían comprender el espíritu de la ley, ni hacer la debida aplicación de ella á los casos particulares? La prevision de nuestros legisladores, conociendo que el estudio solo de las leyes y de los diferentes códigos no era á veces suficiente, si no había sido acompañado ó seguido de la práctica para desempeñar las altas y delicadas funciones de juez, estableció cierta escala en las magistraturas, á fin de que los que las hubiesen de servir, uniendo la experiencia á la ciencia y al estudio, pudiesen hacer con mayor tino y discernimiento la aplicación de las leyes. La costumbre observó constantemente esta prudente regla; pero por un trastorno inconcebible de ideas la hemos visto también quebrantada en los últimos años de la anterior dinastía, sin que sea fácil comprender los motivos que pudieron inducir á una novedad de esta naturaleza. Hemos visto en efecto ocupadas las primeras y mas altas magistraturas de la corte y de las provincias por personas de diferente profesion, las cuales, careciendo de los conocimientos científicos indispensables, y no estando ejercitadas de antemano en negocios de esta especie, no era fácil se enterasen y penetrasen de ellos á fondo, y precisamente se habrían de encontrar embarazadas é indecisas en su despacho y resolución.

Seguramente la profesion militar es por todos títulos respetable y digna de la mayor consideración: ella es uno de los apoyos principales del estado, y á ella está confiada la defensa de la patria y de los derechos é intereses generales de todos los ciudadanos: las leyes mismas recurren á veces á su auxilio para ser respetadas y cumplidas. Pero así como esta profesion necesita para ser desempeñada con acierto de conocimientos preliminares que le son propios, y de una experiencia consumada, y que por lo mismo sería ridículo, absurdo, ó quando menos temerario, el fiar la dirección de un ejército ó de una escuadra, ó la suerte de una batalla á las solas luces y buenos deseos é intencion de un juriscónculto, de un médico ó de un teólogo; de

la propia manera debe ser también arriesgado fiar á la ciencia de un militar las delicadas y pacíficas funciones de un magistrado de justicia, que debe suponerse adornado de conocimientos y calidades muy diversas. Sin embargo, hemos visto por espacio de algunos años, y no por casualidad, sino á consecuencia de un decreto real, ocupadas las plazas de presidente de las chancillerías y audiencias por los gefes militares de sus provincias respectivas, y lo mismo la de presidente del consejo de Castilla, los cuales, si bien estaban dotados de qualidades recomendables, con todo no sería una temeridad creer que no reunirían todas las que se necesitan para el cabal desempeño de este cargo; y la experiencia ha demostrado mas de una vez que este juicio no era infundado ni temerario.

Los inconvenientes que podían seguirse de una medida semejante para la pronta y recta administración de la justicia, y las ventajas que por el contrario deben seguirse de la práctica antigua, mas conforme á la razón, han llamado sin duda la atención del REI, y le han inclinado á restablecer el antiguo sistema, fruto de la meditación, de las luces y de la experiencia, de poner juriscóncultos al frente de los tribunales de justicia, como se ve por el reciente nombramiento de las personas que deben servir las plazas de presidente de la chancillería de Valladolid y del consejo de Navarra, anunciado en los decretos insertos en las gacetas de 28 y 29 de abril próximo pasado, que son los que han sugerido estas reflexiones. Lo contrario era ciertamente sacar las cosas de su quicio y curso regular, y darles una dirección nada análoga ni conforme á su naturaleza. No lo era menos el haberse arrogado y avocado á sí las audiencias, las chancillerías y el consejo real el conocimiento de una grandísima parte de los negocios puramente administrativos ó gubernativos, en cuya deliberación ocupaban el tiempo, que debían emplear en la administración de justicia, para que habían sido establecidos en su origen estos tribunales; los cuales desembarazados ahora de aquel cúmulo y confusión de negocios, se ocupan exclusivamente en los de su institución y competencia, resultando de aquí un grandísimo beneficio á los particulares por la mas expedita y pronta administración de la justicia, único objeto de los desvelos y providencias de S. M. y de su ilustrado gobierno.

LIBRO.

Cornelia Bororquia: víctima del poder arbitrario del tribunal de la inquisición. Un tomo en 12.^o se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete y media de la noche, se representará por la compañía española la comedia en cinco actos titulada el Mejor alcalde el Rei, y el sainete el Marido sofocado. Actores en la comedia. Sras. María García, Torres y Cabo., Sres. Maiquez, Ponce, Caprara, Avelilla, Suarez, Contador, Casanova, Mas, Fabiani y Fernandez.

En el de la Cruz, á las cinco y media de la tarde, se ejecutará la ópera en tres actos titulada Ricardo corazón de león, y se dará fin con un divertido sainete: se cobrará de toda subida.